

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dos, en juicio verbal de faltas número 437-69 que se sigue por estafa, a denuncia que presentó María Alvarez Lombardía, contra Enrique Martínez Fernández, de cuarenta y cuatro años, hijo de Enrique y Dolores, natural de esta capital, con domicilio el día de autos en Costa Verde, número 20, segundo, derecha y en la actualidad en paradero ignorado, se cita al inculcado reseñado, para que el 3 de septiembre próximo y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana, número siete, primero, izquierda, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo hacerlo con los testigos y demás pruebas de que intente valer se, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al inculcado Enrique Martínez Fernández, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

##### Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número

dos de Oviedo en expediente del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don José Bernardo Alvarez en nombre y representación de don José Manuel Rodríguez Rodríguez y don Atanasio Corte Zapico, mayores de edad, industrial el primero y médico el segundo se requiere a las personas que pudieran tener intereses en la herencia de don Augusto Ordóñez y Baylli, Conde de San Antolín de Sorillo, vecino que fue de Villabona, para que en el término de diez días abonen a los demandantes la suma de ciento cincuenta mil pesetas, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, 19 de agosto de 1969.—El Secretario, Carlos Cima.

— : —

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Oviedo en diligencias preparatorias 129-1968 por hurto de uso se requiere al penado José Roberto Martínez Martínez, cuyo último domicilio conocido fue Gijón, calle Arroyo, 16, cuarto y cuyo paradero se ignora para que en el término de ocho días abone las multas de pesetas 10.000 y 5.000 pesetas bajo apercibimiento de caso de no hacerlo así será ingresado en prisión.

Oviedo, 21 de agosto de 1969.—El Secretario, Carlos Cima.

— : —

##### Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres en representación de AUTISA de Oviedo contra José Manuel Barros Gómez vecino de Riaño (Villaviciosa), declarado en rebeldía se hace saber al demandado que se ha nombrado perito por la actora a don Ramón Pardo García, do-

miliado en Oviedo, calle Velázquez, 8, 5.º, para que en el término de dos días designe otro, bajo apercibimiento de caso de no hacerlo así se le tendrá por conforme con el designado por la parte demandante.

Oviedo 22 de agosto de 1969.—El Secretario.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura, en los autos 264-69, seguidos entre Antonio Sánchez López, contra herederos de Luis Noriega, lavaderos de carbón Bramel y otras en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

#### Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Antonio Sánchez López, contra herederos de Luis Noriega; Lavaderos de Carbón Bramel; Mutua Asturiana de Accidentes; Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguros, debo absolver y absolver a éstas de la pretensión actora.

Y para que sirva de notificación a la empresa herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.

— : —

Don José Antonio Martínez González, Magistrado de Trabajo suplente de Mieres,

Hago saber: Que en los autos 264-69, seguidos entre Antonio Sánchez

López, contra herederos de Luis Noriega; Lavaderos de Carbón Bramel, y otras, en reclamación de silicosis, por la parte demandante, se ha interpuesto recurso de casación por infracción de Ley y de doctrina legal, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y desconociéndose el actual paradero de la empresa Herederos de Luis Noriega, por el presente, se emplaza a dicha empresa Herederos de Luis Noriega, para que en el término legal de quince días, comparezca ante la Excma. Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el referido recurso si viere convenientes, haciéndoles saber que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento a dicha empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edictos

Ejecutadas por don Alfonso Coppá Fernández, las obras de construcción del camino vecinal de Vidural a Otur por Busantianes, La Artosa y Boronas, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de

Luarca, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de agosto de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

Ejecutadas por don José Manuel Alvarez Cienfuegos, las obras de construcción del camino vecinal de Arbolea a la carretera Infiesto-Villaviciosa, trozo primero, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cabranes quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de agosto de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

— : —

#### Anuncio

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de catorce del actual mes de agosto, se convoca concurso público para la contratación de obras de restauración en el Palacio Provincial, consistentes en reparación del cornisado, huecos rectangulares y grupo escultórico en la fachada principal y reposición de columnas gemelas.

El precio máximo para la ejecución de estas obras es de cuatro millones de pesetas y el plazo de ejecución de ocho meses.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, de noventa mil pesetas y la definitiva de pesetas 180.000.

Plazo para la presentación de proposiciones, sesenta días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado" y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto el expediente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las ofertas se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ....., por sí (o en representación de ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras de restauración del Palacio Provincial, reparación del cornisado ..... por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas que llevará a cabo con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

A las ofertas se acompañará la documentación determinada en el número 8 del pliego de condiciones y muy especialmente la memoria comprensiva de obras ejecutadas de esta índole por el licitador.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario "Obras y Servicios 1969" y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior.

Oviedo, 20 de agosto de 1969. El Presidente, José López-Muñiz. Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

##### Edicto

Don Juan Gutiérrez Lanza, Subinspector Provincial de Correos de Oviedo, e instructor del expediente que se sigue por irregularidades en los servicios del cartero de enlace en bicicleta de Mieres a Santo Emiliano,

Hago saber: Que por este primer y único edicto, cito y emplazo a don Felisindo Rodríguez González, que desempeñaba la citada Cartería con carácter interino hasta el 31 de mayo último, y que actualmente se encuentra en situación de suspensión preventiva, sin derecho al percibo de haberes, cuyo último domicilio fue en Cuarteles de Murias, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días hábiles, a partir de la fecha del presente y en horas de 10 a 13, se presente en la Inspección Provincial de Correos de Oviedo, para hacerle entrega del pliego de cargos que se le ha formulado con los de carácter económico que hasta el momento resultan de lo actuado, previniéndole que de no hacerlo, se continuarán las diligencias sin este trámite y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Subinspector provincial.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

##### TESORERIA

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución, ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaba todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos, se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

#### NECESARIOS SIN INTERESES

Fecha constit., N.º entrada, N.º registro, interesados, importe es como sigue:

(Continuación)

##### Año 1947

2 de junio de 1947, 531, 12132, José Rodríguez Rodríguez, 210.  
3 de junio de 1947, 533, 12133, Eusebio Villar Suárez, 14,80.  
4 de junio de 1947, 537, 12137, Benito Collado Pérez, 210.  
4 de junio de 1947, 538, 12138, Nicasio Martínez Alvarez, 300.  
4 de junio de 1947, 539, 12139, Emilio Rodríguez Alvarez, 300.  
4 de junio de 1947, 540, 12140, Valentín Alvarez López, 300.  
4 de junio de 1947, 541, 12141, José Campo Campo, 120.  
6 de junio de 1947, 543, 12143, Jesús Saturnino Bernardo, 300.  
6 de junio de 1947, 544, 12142, Ceferino Alvarez Pérez, 210.  
6 de junio de 1947, 545, 12144, José María Peláez Meres, 300.  
6 de junio de 1947, 546, 12145, José María Rodríguez Campoamor, 300.  
9 de junio de 1947, 552, 12151, José Benito Arenas Noriega, 150.  
10 de junio de 1947, 555, 12154, Ingeniero Jefe Div. Hidráulica Norte España, 368,54.  
11 de junio de 1947, 560, 12158, Manuel Honorio González, 240.

11 de junio de 1947, 561, 12159, Juan Alberto Peláez Fernández, 240.  
11 de junio de 1947, 562, 12160, Gabriel Suárez Alvarez, 150.  
11 de junio de 1947, 563, 12161, Ricardo García Blanco, 300.  
12 de junio de 1947, 565, 12162, Vicente Cabrera Alvarez, 210.  
12 de junio de 1947, 566, 12163, Luis Suero Sarmiento, 240.  
12 de junio de 1947, 567, 12164, Mariano Rodríguez Fernández, 56,10.  
12 de junio de 1947, 569, 12166, Marcial Rico Díaz, 4.094,20.  
13 de junio de 1947, 574, 12169, José Ramón Díez Cofino, 240.  
13 de junio de 1947, 575, 12170, Francisco Beiles Martínez, 300.  
13 de junio de 1947, 578, 12173, Secret. Juzgado Instrucción Castropol, 1.597,60.  
13 de junio de 1947, 583, 12178, Almacenistas de Coloniales y Cereales de Asturias, 104,75.  
13 de junio de 1947, 587, 12182, los mismos, 488,50.  
14 de junio de 1947, 598, 12193, Adolfo Francisco de Borja Lombardía P., 106,48.  
16 de junio de 1947, 600, 12195, Manuel González Arias, 300.  
17 de junio de 1947, 603, 12198, Rafael Gutiérrez Muñiz, 2.000.  
17 de junio de 1947, 604, 12196, Valentín García Pandiella, 240.  
17 de junio de 1947, 607, 12200, Marcelino Estrada Velázquez, 150.  
18 de junio de 1947, 609, 12202, Sabino Villabeirán Reigada, 150.  
18 de junio de 1947, 612, 12204, Carlos González Riloba, 240.  
18 de junio de 1947, 618, 12209, José Rodríguez Campo, 120.  
18 de junio de 1947, 619, 12211, Manuel Sanz de Santamaría, 20,70.  
20 de junio de 1947, 622, 12212, Jaime Iglesias Cortina, 180.  
20 de junio de 1947, 623, 12213, Juan José Sebero Gómez, 210.  
20 de junio de 1947, 624, 12214, José Manuel Sebero Gómez, 180.  
20 de junio de 1947, 625, 12215, Fernando Rey Alvarez, 210.  
23 de junio de 1947, 632, 12219, Miguel Angel Intriago Blanco, 180.  
25 de junio de 1947, 637, 12225, David López Chico, 210.  
26 de junio de 1947, 639, 12226, Lino Santiago García, 600.  
27 de junio de 1947, 643, 12230, Mercedes Carreño González, 515,87.  
28 de junio de 1947, 645, 12231, Olvido Fernández Prieto, 200.  
28 de junio de 1947, 647, 12233, Julio Fernández Alvarez, 44,05.  
28 de junio de 1947, 648, 12234, Secret. Ha. Juzgado Instrucción Pola Siero, 10.000.  
30 de junio de 1947, 653, 12238, Juan Oro Cabranes, 320.

(Continuará)

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

## Zona de Laviana

Término municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra D. Saul Fdez. (Raposo) por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964-65, importantes 204 pts. por principal, más 40,80 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

## Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que, a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 251 del polígono 22 del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Valle Figar, parroquia de San Martín, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de una hectárea, seis áreas, cuarenta centiáreas, a castaños y que linda: al norte, con la parcelas 86 de Angeles Zapico García, de Sotroñdo y la 87 de Nicanor García Noriega, de Pradón; al sur, con camino; al este, con la parcela 168 de Justo Velasco Rozada y, al oeste, con la 167 de Francisco Suárez Cuello, de Labayos.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor, D. Saul Fdez. (Raposo) sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la

publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra herederos indeterminados de D. Silvino Fernández Fdez., por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica años 1964 y 1965, importantes 139 pesetas por principal, más 27,80 por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

## Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 206 del polígono catastral número 8 del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Los Quintos, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de veinticinco áreas cuarenta y una centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con la parcela 205 de Benjamín Fernández Fernández, de Los Quintos; al sur, con la 207 de Herederos de Aurelio Cuello Fernández, de La Bobia; al este, con la 171 de Herederos de Luciano Orviz Rocas, de La Cerezal, y, al oeste, con la 194 del Ayuntamiento de San Martín.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor

Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor herederos indeterminados de D. Silvino Fdez. Fernández, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra D.<sup>a</sup> Irene García Castaño, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964 y 1965, importantes 200 pesetas por principal, más 40 pesetas por recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

## Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 33 a) y b) del polígono catastral número 20 del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Llamargas, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de veintiséis

áreas veintinueve centiáreas, a cereal y castaños, y que linda: al norte, con la parcela 39 de Graciano Vallina García, de Sotroñdo; al sur y al este, con caminos, y, al oeste, con las parcelas 287 de Herederos de Jaime García Fernández, de El Carbo y la 38 de Hermilio Cambor Gutiérrez, de Sanfrechoso.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor D.<sup>a</sup> Irene García Castaño sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Lorenzo Varela Nava, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964 y 1965, importantes 172, pesetas por principal, más 34,40 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

## Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embarga-

bles al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 7 de polígono número 4 de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Bilotería, Campa del Español, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de cincuenta y cuatro áreas treinta y dos centiáreas, a prado, y que linda: al norte y al oeste, con la parcela 681 del Ayuntamiento de San Martín y al sur y al este, con camino que le separa de la parcela 9 del Ayuntamiento de San Martín.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor D. Lorenzo Valera Nava, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Anuncio

Durante los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos,

queda expuesto al público el expediente de la Operación de Préstamo en trámite entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de los Mataderos de Moreda y Cabañaquinta y ampliación del cementerio de Moreda, por un importe de 4.424.483,56 pesetas, al 5,35% de interés y comisión, a amortizar en veinte años mediante anualidades de 365.643,89 pesetas, afectando como garantías la recaudación por el arbitrio de solares, ganadería radicante en el concejo y participación del noventa por ciento de las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial Urbana y de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y en su caso, asignación transitoria adicional que prevé la Ley 48-66 de 26 de julio, habiéndose aprobado el modelo de contrato para este préstamo en sesión plenaria de 4 de julio de 1969. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones al respecto.

Aller, a 21 de agosto de 1969.  
El Alcalde.

#### DE NAVA

##### Anuncio

Aprobado por la Corporación de la Presidencia expediente número 1 de suplemento y habilitaciones de crédito al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, a nutrir con el superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 682 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Nava, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde-Presidente.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio

La Excm. Corporación Municipal, en sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día primero de agosto del corriente año de mil novecientos sesenta y nueve, adoptó el acuerdo de prestar su aval a la operación de crédito de 967.760.000 pesetas, a concertar por el "Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias", en la proporción del 15% de dicha operación de préstamo, es decir, hasta la suma de 145.164.000 pesetas, quedando este aval sujeto a las siguientes condiciones:

- Aprobación por el Ministerio de Hacienda y
- Aprobación por este Ayuntamiento de los contratos de la opera-

ción de crédito y de las condiciones del aval.

El expediente respectivo y los acuerdos adoptados, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 780 de la Ley de Régimen Local vigente y 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Oviedo, 21 de agosto de 1969.  
El Alcalde-Presidente.

#### DE PRAVIA

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de agosto, expediente de suplementos de crédito número dos, con disposición parcial del superávit del año 1968, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia a 18 de agosto de 1969.—  
El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ CAMPOS, Salvador, de 43 años, soltero, ambulante, hijo de Virgilio y Aurora, natural de Lavadores-Vigo, domiciliado últimamente en Gijón, procesado en juicio de faltas número 265 de 1969 por una falta contra el orden público, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Municipal número 2 de Gijón a fin de cumplir dos días de arresto sustitutorio por impago de la sanción impuesta.

— : —

GOMEZ MARTINEZ, Angel, de 37 años, sin profesión ni domicilio fijo, hijo de Gaspar y Feliciano, natural de Cazorla, Jaén, y domiciliado últimamente en Gijón, procesado en juicio de faltas número 374 de 1969 por una falta contra el orden público, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Municipal número 2 de Gijón a fin de cumplir dos días de arresto que le resulta impuesto por impago de la sanción.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Edicto

Facundo Sancho Alegre, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea, y sustituto por vacante de la Notaría de Tineo.

Hago saber: Que en la Notaría de Tineo se tramita acta de notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción de los siguientes aprovechamientos de aguas públicas derivadas del río Vaiverde o río Gera, en el pueblo de Perluces, de la parroquia de San Pedro de Pozón, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), en el lugar denominado Banzado del Soldado.

Es instada el acta por don Manuel Fernández García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del citado Perluces; y el objeto del aprovechamiento es doble, industrial y agrícola; Industrial con destino al accionamiento de dos molinos harineros, en serie de dos y un molar agrícola con destino al riego de cinco fincas llamadas "De Arriba", "Del Molino", "Entre-Presas", "La Iglesia" y "Bajo de Casa", con una extensión superficial de una hectárea y noventa y cuatro áreas. Consumiendo el aprovechamiento agrícola unos dos litros por segundo.

Los aprovechamientos se han realizado constantemente y sin sujeción a turno alguno.

Lo que se hace público a los efectos de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del vigente reglamento hipotecario.

Tineo a veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario.

#### S. A. SAN JUAN DE NIEVA

##### Anuncio

##### Dividendo activo

Por acuerdo de la Junta General y contra corte del cupón correspondiente, se abonará a los señores accionistas de esta Sociedad 40 pesetas (cuarenta pesetas) por título, que pueden hacer efectivas en la Caja de la Sociedad, o en cualquiera de los Bancos siguientes:

Asturiano de Industria y Comercio, Exterior de España y Banco de Gijón.

Avilés, 22 de agosto de 1969.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo